

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

1998 *Resolución de 12 de enero de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se publica la relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el sistema de acceso libre, convocado por Orden CIN/1938/2008, de 2 de junio.*

De conformidad con lo establecido en las base decimoséptima de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (BOE n.º 284, de 27 de noviembre), por la que se establecen las bases comunes por las que se rige el citado proceso selectivo para cubrir diez plazas de la Escala –5402– Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el sistema de acceso libre, convocado por Orden CIN/1938/2008, de 2 de junio (BOE n.º 162, de 5 de julio), y una vez remitidas por los Tribunales las correspondientes propuestas definitivas de aspirantes aprobados,

Esta Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha resuelto:

Primero.–Publicar la relación definitiva de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo, en cada especialidad, y que figuran en el Anexo I de esta Resolución. Esta información podrá consultarse en la dirección de internet: www.csic.es.

Segundo.–En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, los aspirantes que figuran aprobados en el Anexo I deberán presentar en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano 117, Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- b) Fotocopia compulsada del Título de Doctor o certificación académica que acredite su posesión, acompañando el resguardo justificativo del abono de derechos de expedición del título. En el caso de titulaciones extranjeras deberá adjuntarse la credencial de homologación.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II a esta Resolución.
- d) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo II a esta Resolución.
- e) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Tercero.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de enero de 2009.—El Presidente de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Rafael Rodrigo Montero.

ANEXO I

Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso libre a la Escala de Profesores de Investigación del CSIC

| Orden | Documento | Apellidos y nombre | Puntuación |
|--|-----------|--|------------|
| <i>Análisis Económico</i> | | | |
| 1 | 47303003 | Licandro Goldaracena, Omar Alfredo. | 27 |
| <i>Generación y Mantenimiento de la Polaridad Neuronal</i> | | | |
| 1 | Ak3135643 | Dotti Gioino, Carlos. | 29,5 |
| <i>Neurobiología Molecular</i> | | | |
| 1 | 05217332 | Botas Rodríguez, Juan. | 29,5 |
| <i>Ecología Molecular, Evolución y Conservación</i> | | | |
| 1 | 41094935 | Vila Arbones, Carlos. | 28 |
| <i>Espectroscopia de Estrellas Frías y Enanas Ultrafrías</i> | | | |
| 1 | 42080895 | Martín Guerrero De Escalante, Eduardo. | 29,27 |
| <i>Materiales Nanocompuestos de Matriz Polimérica</i> | | | |
| 1 | E292292 | Kenny, José María. | 25,25 |
| <i>Autenticidad y Seguridad en los Alimentos Pesqueros</i> | | | |
| 1 | 14573480 | Martínez Galarza, María Iciar. | 23,9 |
| <i>Hidrología Subterránea</i> | | | |
| 1 | 04998364 | Dentz, Marco. | 23 |
| <i>Dinámica no Lineal de Sistemas Fotónicos y Neuronales</i> | | | |
| 1 | 400250769 | Fischer, Bert Ingo. | 28 |

ANEXO II

Don/Doña
con domicilio en
y con Documento Nacional de Identidad número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala -5402- Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas (*).

En, a de de 200.....

(*) En el supuesto contemplado en el punto Segundo, apartado d) de esta Resolución se sustituirá «que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administración Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas» por «que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en.....el acceso a la función pública».

(Estado)